1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

1.1. Identificación del proceso en el Plan Integral de Desarrollo

LÍNEA ESTRATÉGICA	04. Gestión ambiental para la sostenibilidad territorial
COMPONENTE	0402. Bienestar animal
PROGRAMA	Protección y bienestar animal
CÓDIGO	040201
ARTÍCULO PRESUPUESTAL	2.3.2.01.03.001. 03 (1.3.3.4.02) Protección y bienestar animal
CÓDIGO BPIN	2024056670040

1.2. Descripción de la necesidad

Bienestar animal, en un contexto global donde la conciencia por el bienestar animal cobra cada vez más fuerza, resulta imperativo que municipios como San Rafael se comprometan a fortalecer las medidas de protección para garantizar la salud y el bienestar de los animales. No se trata solo de una cuestión de empatía, sino también de justicia y responsabilidad social. Por ello, es necesario crear condiciones y estrategias que favorezcan el cuidado, la buena salud y la protección física de los animales sin hogar. Esto implica un esfuerzo conjunto y sostenido que permita la construcción de una sociedad más justa y compasiva.

En cuanto a la producción pecuaria, el CENSO Nacional del ICA muestra que en 2021 en el municipio se contabilizaban 12.258 bovinos distribuidos en 611 fincas. De estos predios el 93% eran fincas con hasta 50 cabezas, 5% tenían entre 51 y 100 cabezas y 2% tenían entre 101 y 500 cabezas de ganado. La producción pecuaria del municipio se extiende hacia otras especies, y se registra un total de 3.008 cerdos en 2021, ubicados en 138 predios traspatios, 1 predio comercial industrial y 3 predios comerciales familiares. Si bien la producción tecnificada permite una mayor escala en menos puntos productivos, es importante señalar el peso que aún tiene la producción traspatio, y en ese sentido dar el acompañamiento necesario a estas familias para que la producción se realice con los estándares adecuados a su escala de producción, con el fin de garantizar la seguridad en el proceso y la sostenibilidad del mismo.

Con respecto a la producción aviar, en el municipio de San Rafael, el Censo del ICA señala que no se tiene una capacidad instalada (a 2021). En este rubro se tiene una proporción de producción traspatio, al reportarse 628 predios de producción traspatio con una población aviar de 1.756 aves. Al cruzar esta información con la registrada en un estudio de mercado para la gestión de una planta de beneficio de aves de corral, en este se evidenció un inventario sólo de pollo de engorde entre las 16.000 y 20.000 aves encasetadas.

1.3. ANTECEDENTES

Municipio de San Rafael	CPS108-2024	SERVICIOS PROFESIONALES COMO VETERINARIO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA ATENCION MEDICA VETERINARIA A ANIMALES DE PRODUCCION, ANIMALES DOMESTICOS, FAUNA SILVESTRE Y ASISTENCIA EN UNIDAD DE PRODUCCION GANADERA.	$22.500.000	5 meses

2) OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Descripción del Objeto a contratar:

"PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL A TRAVES DE LA REALIZACION DE ESTERILIZACIONES A LOS ANIMALES DOMÉSTICOS EN EL SECTOR RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL"

2.2. Tipo de contrato: Prestación de Servicios

2.3. Clasificación del bien o servicio a contratar según la UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
F (SERVICIOS)	70	12	20	10
Código UNSPSC 70122010 Producto: Servicios de información de Salud Animal				

2.4. Especificaciones del contrato:

Las actividades las realizará de forma personal, y con sus propios recursos, no se obliga a la Administración Municipal a proporcionar recursos humanos, físicos o financieros adicionales, para el cumplimiento del objeto del contrato.

Estas actividades buscan mejorar las condiciones del establecimiento

2.5 Actividades esenciales: El objeto comprende las siguientes actividades específicas:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ACTIVIDAD</th><th>PORCENTAJE SOBRA VALOR CONTRATO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Realización de esterilizaciones a los animales domésticos (felinos y caninos) en el sector rural y urbana del municipio de san Rafael. (el contratista deberá dispone de todos los elementos y medicamentos durante la pre y pos operación):

<table><tr><th>DETALLE</th></tr><tr><td>XILACINA 20 mg (20 ml) 1 ml x 15 kg pv</td></tr><tr><td>KETAMINA 50 mg (50 ml) 1 ml x 10 kg pv</td></tr><tr><td>AMOXICILINA 150 mg (50 ml) 1 ml x 10 kg pv</td></tr><tr><td>KETOPROFENO 100 mg (50 ml) 1 ml x 15 kg pv</td></tr><tr><td>ACIDO poliglicolico 75 cm</td></tr><tr><td>TELA DE CAMILLA ROLLO</td></tr><tr><td>GASA</td></tr><tr><td>GUANTES</td></tr><tr><td>CLOREXIDINA</td></tr><tr><td>ALCOHOL 500 mg al 70%</td></tr><tr><td>VISTURIN</td></tr><tr><td>NYLON</td></tr><tr><td>CUCHILLA</td></tr><tr><td>MANO DE OBRA</td></tr><tr><td>ETC</td></tr></table></td><td rowspan="4">80%</td></tr>
<tr><td></td><td>El contratista deberá disponer de transporte por sus propios medios al sector rural y urbana del municipio de San Rafael para la realización de las esterilizaciones.</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Desarrollar acciones de comunicación institucional para la socialización, promoción, difusión, posicionamiento y fortalecimiento de la Administración Municipal.</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Las demás que le sean asignadas en cumplimiento de su objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>9</td><td>La asistencia a las demás actividades relacionadas con apoyo a eventos y campañas emprendidas desde la Secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo económico, la Administración Municipal y las demás requeridas para el cumplimiento del objeto contractual y/o solicitadas por el supervisor representara un 20% del total del contrato.</td><td>20%</td></tr>
</table>

2.6 RESULTADOS

1. 200 esterilizaciones realizadas a los animales domésticos en el sector rural y urbana del municipio de san Rafael.

2.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1 Ejecutar el contrato en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones contractuales
2 Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato en cuanto al cumplimiento del objeto contractual.
3 Hacer entrega en debida forma a la Administración de los procesos, bienes y productos a su cargo en los tiempos previstos en el contrato y al finalizar éste.
4 Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato
5 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
6 Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
7 El contratista será responsable de los bienes muebles que sean dispuestos por el Municipio de San Rafael para la ejecución oportuna del contrato.
8 Registrar la información de su hoja de vida en el sistema de información y gestión del empleo público (SIGEP).
9 Atender todos los requerimientos que realice el supervisor del Contrato en cumplimiento de sus obligaciones, tanto al inicio como durante la ejecución del mismo. La periodicidad de las reuniones será acordada, con el fin de verificar el desarrollo del Contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
10 Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del Contrato, solicitados por el supervisor del Contrato, garantizando que la redacción sea clara, precisa y de ser necesario con los respectivos anexos.
11 Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado el contrato, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada.
12 Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.
13 Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo.
14 Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
15 El Contratista deberá cumplir con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, y con el Sistema Integrado de Gestión del Municipio.
16 Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del Contrato.

El desarrollo de estas obligaciones, el contratista entregará al Supervisor un

completo informe mensual sobre la entrega de productos, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos inherentes a este, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

2.7. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
3. Suministrar al contratista toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual.
4. Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata.
5. Darle trámite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
6. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
7. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del mismo.
8. Realizar oportunamente el pago de honorarios al contratista en la oportunidad señalada en este contrato, siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello.
9. Liquidar el contrato.
10. Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.
11. Verificar el cumplimiento del pago de salarios/ honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias del personal vinculado al contrato.
12. A través del Supervisor, verificar el cumplimiento del registro y actualización de la información en SIGEP del Contratista, durante la ejecución del contrato.
13. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
14. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.

3) PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN, CÓDIGO PRESUPUESTAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Presupuesto	Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº	Código Presupuestal	Valor por Código	Destinación del gasto (Funcionamiento Inversión)	Fuente de Financiación (*)
$20.000.000	1895	20.2.3.2.01.03.001.03	$20.000.000	INVERSION	RECURSOS PROPIOS

*Sistema General de Participación (SGP) - *Sistema General de Regalías (SGR) - *Presupuesto General de la Nación (PGN) - *Recursos Propios - *Recursos de Crédito

4) FUNDAMENTOS JURÍDICOS PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE

Referentes constitucionales:

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. (...)"

El Artículo 209, define: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Y el artículo 311 de la Constitución Política establece que “Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.

Referentes legales:

La ley 136 de 1994 establece en su Art. 1°: El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

La Ley 80 de 1993. “Estatuto de Contratación y sus decretos reglamentarios”

Ley 1150 del 16 de julio de 2007. “Por medio de la cual se introducen medidas para

eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que el objeto a contratar es de prestación de servicios, es pertinente acudir a lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, cuya modalidad de selección obedece a contratación directa, mediante la misma la entidad, puede celebrar este tipo de contratos con la persona natural o jurídica que pueda demostrar su capacidad, experiencia e idoneidad relacionada con el objeto contractual.

5) CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

5. OBJETO	**"PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL A TRAVES DE LA REALIZACION DE ESTERILIZACIONES A LOS ANIMALES DOMÉSTICOS EN EL SECTOR RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL"**
6. LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de San Rafael
7. PLAZO	1 MES
8. VALOR	VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000)
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Los gastos que le demande al municipio de San Rafaelel cumplimiento del presente contrato están amparadosbajo la Disponibilidad Presupuestal Nro. **1895** del **año en curso.**
10. FORMA DE PAGO	se realizará un **(1) pago** por un valor de **$20.000.000** contra los servicios prestados.

6) ANÁLISIS DE RIESGOS

Análisis de riesgos contractuales previsibles

Tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio

La Entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la

Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por el municipio, a continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación.

DEFINICIÓN DE RIESGO.

La Administración Municipal – ***Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial*** entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución de la prestación del servicio a realizar, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, EL MUNICIPIO no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Los principios básicos de asignación de riesgos parten que estos deben ser asumidos I) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o II) por la que posea mayor capacidad de protección, mitificación y diversificación.

Dentro de la teoría del riesgo es importante desarrollar la Teoría de la imprevisión, la cual en el caso Colombiano, es desarrollado mediante el postulado jurídico de la buena fe que obliga a los contratantes, contenido en el artículo 1603 del código civil que a su tenor preceptúa; “Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley pertenecen a ella”.

Señalan los tratadistas que, si la buena fe obliga a no engañar al otro contratante, también obliga a no enriquecerse a su costa cuando las circunstancias imprevistas hagan que el contrato resulte totalmente distinto del que las partes se habían propuesto. Este fundamento de la teoría de la imprevisión, se refugia en textos legales vigentes; incluso algunos se complementan con los textos que indican como Interpretar los contratos, estando más con la verdadera intención de los contratantes que con el tenor literal de las palabras pues se entiende que las partes contratan suponiendo que han de mantenerse las condiciones previstas al momento del contrato o al proyectado para su ejecución.

El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
General	Interno	suscripción	Operacional	Retraso en el inicio debido a la no suscripción del contrato	Posible	Menor	5	Medio	Contratante - Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato	Posible	Mayor	6	Alta	Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Imposibilidad de ejecutar el contrato por caso fortuito o fuerza mayor.	Raro	Menor	5	Medio	Contratista - Contratante
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No guardar reserva sobre la información que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Bajo	Contratista

Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Uso indebido, extravío o deterioro de equipos y herramientas para la prestación del servicio que afecten la calidad del mismo.	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la prestación del servicio	Posible	Menor	4	Bajo	Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Cambio de normatividad vigente o falta de información legal del proceso.	Posible	Mayor	4	Bajo	Contratista
Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de herramientas de trabajo para desempeñar las actividades	Posible	Menor	5	Medio	Entidad

7) ANÁLISIS DE GARANTÍAS

De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria. Razón por la cual la Administración considera que no es necesario exigir garantía.

Adicionalmente, se hará un seguimiento permanente de las actividades y obligaciones del Contratista, y para los pagos establecidos deberá anexar informe con los resultados obtenidos, contando con el visto bueno por parte de la Supervisión del Contrato.

8) CONSULTA DE LOS ESTUDIOS PREVIOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Pueden ser consultados en la Plataforma SECOP II

9) ANEXOS

Formato Necesidad Contratación
Certificado de Disponibilidad Presupuestal Delegación de supervisión
MGA
Análisis de Mercado
Constancia carencia de personal Propuesta por parte del contratista Paz y

Salvo Municipal
Certificado de antecedentes disciplinarios Certificado de antecedentes fiscales
Reporte del Registro Nacional de Medidas Correctivas Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales Reporte de no presentar Inhabilidades por delitos sexuales
Certificado de Antecedentes Disciplinarios de Abogados (Comisión Nacional de Disciplina Judicial)
Cédula de Ciudadanía Tarjeta Profesional
Libreta o acreditación de la situación militar si aplica Registro Único Tributario (generado para la vigencia actual) Hoja de vida SIGEP II (Aprobada)
Certificado de experiencia e idoneidad expedido por el Ordenador del Gasto Certificados de idoneidad (formación académica y experiencia)
Constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) Examen médico de Ingreso o Pre-ocupacional
Certificado del contratista de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés.
Certificado de no estar incurso en obligaciones de carácter alimentario - Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
Constancia de estar inscrito en el sistema (SECOP II).

San Rafael, Antioquia. octubre de 2024.

ORIGINAL FIRMADO

BERNARDO ALONSO ARANGO CLAVIJO

SECRETARIA DE AGRICULTURA MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONOMICO

	Funcionario / Contratista	**Nombre**
	Proyectado por	Rodrigo Ancizar Giraldo Franco– Abogado Asesor Secretaría General y de Gobierno
	Revisado por	Bernardo Alonso Arango Clavijo secretario de Agricultura Medio Ambiente y desarrollo Económico.
	Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.	